

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de abril de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña de Huelva del SAS para la firma de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) para llevar a cabo las obras de ampliación del Centro de Salud «Don Manuel Leiva».

Tal como se expone en la memoria justificativa elaborada por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña de Huelva del SAS, incorporada al expediente, los espacios disponibles en el actual Centro de Salud «Don Manuel Leiva», de Palos de la Frontera (Huelva), son manifiestamente insuficientes para el desarrollo de la actividad asistencial ordinaria que presta el Servicio Andaluz de Salud.

Como resultado de las conversaciones mantenidas desde la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Familias en Cádiz con el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, se constató el interés por parte de la corporación local para la mejora y ampliación del Centro de Salud y que, mejoraría significativamente la actividad asistencial prestada a los usuarios del servicio, adecuando las instalaciones al programa funcional aprobado para la localidad por el Servicio Andaluz de Salud, con las ventajas que ello implicaría en la asistencia sanitaria del SAS que se presta a los ciudadanos de la localidad de Palos de la Frontera.

Ambas administraciones, en el marco de sus respectivas competencias, determinan colaborar para hacer efectivo el objetivo de ampliar y modernizar la Atención Primaria de Salud en el Municipio de Palos de la Frontera y que tanto el Servicio Andaluz de Salud como el Ayuntamiento de Palos de la Frontera, consideran que el instrumento más adecuado para conciliar la voluntad de las partes es el Convenio, en los términos que define la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2.a) del art. 47.

Para mejorar la calidad y eficiencia en la gestión de las competencias previstas en el art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, por el que atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones, se ha planteado la posibilidad de valorar la técnica de la delegación de firma como formalidad adecuada para la consecución de ese objetivo conforme a criterios de efectividad, eficacia y legalidad, e introducir, simultáneamente, un elemento de celeridad en la gestión administrativa.

Así, los artículos 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permiten utilizar la figura de la delegación de firma, para lo cual las personas titulares de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos que de ellas dependan, dentro de los límites señalados para la delegación de competencias.

La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña de Huelva del SAS ha solicitado la delegación de competencias oportuna a esta Dirección Gerencia para la suscripción del convenio de colaboración antes reseñado.

Con fecha 10 de marzo de 2020, esta Dirección Gerencia resolvió iniciar el expediente para la suscripción de dicho convenio, que ha sido informado facultativamente por la Asesoría Jurídica del SAS con fecha 27 de abril de 2020.

En consecuencia, de conformidad con la normativa citada en materia de delegación de firma, y en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva Costa y Condado Campiña de Huelva, del Servicio Andaluz de Salud, las competencias para la firma del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) para llevar a cabo las obras de ampliación del Centro de Salud «Don Manuel Leiva».

Segundo. En los acuerdos que se adopten en virtud de la anterior delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta resolución.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.